



# Asamblea General

Distr. general  
8 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Temas 66 y 67 del programa

### **Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos**

### **Mantenimiento de la seguridad internacional**

### **Informe de la Primera Comisión**

*Relator:* Sr. Ratislav **Gabriel** (Eslovaquia)

## **I. Introducción**

1. Los temas titulados “Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos” y “Mantenimiento de la seguridad internacional: a) prevención de la desintegración violenta de los Estados; b) estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental” fueron incluidos en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 52/48, de 9 de diciembre de 1997, y 54/62, de 1º de diciembre de 1999.
2. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir los temas en su programa y asignarlos a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2000, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 65 a 81, el cual tuvo lugar en las sesiones tercera a 13ª, celebradas del 2 al 13 de octubre (véanse A/C.1/55/PV.3 a 13). Se celebraron debates sobre aspectos concretos de estos temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución al respecto en las sesiones 14ª a 21ª, celebradas del 13 al 23 de octubre (véanse A/C.1/55/PV.14 a 21). Se adoptaron medidas en relación con dichos proyectos de resolución en las sesiones 22ª a 28ª, celebradas del 25 de octubre al 1º de noviembre (véanse A/C.1/55/PV.22 a 28).
4. Para su examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Carta de fecha 19 de mayo de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (A/55/76);
- b) Carta de fecha 20 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas (A/55/165);
- c) Carta de fecha 3 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/55/277–S/2000/783);
- d) Carta de fecha 15 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/55/398–S/2000/883);
- e) Carta de fecha 21 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas (A/55/406–S/2000/892);
- f) Carta de fecha 10 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la India y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/55/473).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.1/55/L.47 y Rev.1**

5. En la 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, en nombre de Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional — buena vecindad, estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental” (A/C.1/55/L.47). Posteriormente, Chipre, Italia y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 26ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.47, a los que posteriormente se sumaron Islandia y Turquía, un proyecto de resolución revisado (A/C.1/55/L.47/Rev.1) que contenía los siguientes cambios:

- a) Al final del párrafo nueve del preámbulo se añadían las siguientes palabras: “y de la Declaración Conjunta de los Jefes de Estado y de Gobierno aprobada en Skopje el 25 de octubre de 2000”;
- b) Al principio del párrafo 10 del preámbulo se sustituía la palabra “*Recordando*” por las palabras “*Tomando nota además de*”;
- c) En el párrafo siete de la parte dispositiva, se suprimía la palabra “bilaterales”, que figuraba antes de la palabra “conflictos”.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/55/L.47/Rev.1, en votación registrada, por 150 votos contra ninguno (véase párr. 8). Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamihiya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Ninguna.

### **III. Recomendación de la Primera Comisión**

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Mantenimiento de la seguridad internacional — buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

*Recordando también* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los cambios democráticos ocurridos en la República Federativa de Yugoslavia y sus efectos positivos para la paz, la estabilidad y el desarrollo de Europa sudoriental,

*Recordando* sus resoluciones 48/84 B, de 16 de diciembre de 1993, 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/55, de 10 de diciembre de 1996, 52/48, de 9 de diciembre de 1997, 53/71, de 4 de diciembre de 1998, y 54/62, de 1° de diciembre de 1999,

*Recordando también* el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, propuesto por la Unión Europea, aprobado en Colonia (Alemania) el 10 de junio de 1999 y en la Cumbre de Sarajevo el 30 de julio de 1999, y destacando la importancia fundamental de que sea aplicado,

*Recordando asimismo* la Declaración de la Cumbre de Sarajevo, en que los participantes afirmaron su determinación colectiva e individual de dar significación concreta al Pacto promoviendo reformas políticas y económicas, desarrollando y aumentando la seguridad en la región, así como su decisión de hacer todo lo posible por ayudar a los países de la región a lograr progresos rápidos y tangibles durante este proceso,

*Subrayando* la importancia trascendental de la cabal aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia),

*Tomando nota* de la importancia de las actividades de las organizaciones internacionales, como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, así como la contribución de la Iniciativa de Europa Central y la Cooperación Económica del Mar Negro, a los efectos de la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental,

*Tomando nota también* de la importancia de la Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental, firmada en Bucarest el 12 de febrero de 2000 por los Estados participantes en el Proceso de cooperación en Europa sudoriental, y de la Declaración Conjunta de los Jefes de Estado y de Gobierno aprobada en Skopje el 25 de octubre de 2000,

*Tomando nota además* de la celebración en Winnipeg (Canadá) del 10 al 17 de septiembre de 2000 de la Conferencia sobre los niños afectados por la guerra,

*Subrayando* la importancia de las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a la limitación de armamentos, la remoción de minas, el desarme y fomento de la confianza y preocupada por el hecho de que, pese a las actividades que se están realizando, persisten el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas,

*Consciente* de la importancia de las actividades nacionales e internacionales de todas las organizaciones pertinentes con miras al establecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, la cooperación, el desarrollo económico, el respeto de los derechos humanos y la buena vecindad en Europa sudoriental,

*Afirmando* su determinación de lograr que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

---

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

1. *Afirma* la necesidad apremiante de que Europa sudoriental se consolide como una región de paz, seguridad, estabilidad, democracia, cooperación y desarrollo económico y de promoción de la buena vecindad y respeto de los derechos humanos, para contribuir así al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejorar las perspectivas de desarrollo sostenible y prosperidad para todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa;

2. *Exhorta* a todos los participantes en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y a todas las organizaciones internacionales interesadas a que apoyen los esfuerzos de los Estados de Europa sudoriental por superar los efectos negativos de la crisis de Kosovo y otras crisis recientes y hagan lo necesario para que esos Estados puedan lograr el desarrollo sostenible e integrarse en las estructuras europeas, y acoge con beneplácito los resultados de la tercera reunión de la mesa redonda sobre cuestiones de seguridad relativas al Pacto de Estabilidad celebrada en Sofía los días 4 y 5 de octubre de 2000;

3. *Alienta* a todos los Estados a que contribuyan a la aplicación cabal de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), acoge con beneplácito las actividades de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y de la Fuerza de Kosovo, y apoya su función en el cumplimiento de los mandatos que se les encomiendan en esa resolución;

4. *Exhorta* a todos los Estados, organizaciones internacionales pertinentes y órganos competentes de las Naciones Unidas a que respeten los principios de la integridad territorial y la soberanía de todos los Estados y de la inviolabilidad de las fronteras internacionales, continúen tomando medidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, según proceda, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y ayuden a prevenir conflictos que puedan conducir a la desintegración violenta de los Estados;

5. *Destaca* la importancia de la buena vecindad y el establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados y hace un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias con otros Estados por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Insta* a que se fortalezcan las relaciones entre los Estados de Europa sudoriental sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, de conformidad con el principio de la buena vecindad y del respeto mutuo;

7. *Destaca* la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y toma nota con satisfacción al respecto del papel de la Fuerza Multinacional de Paz de Europa Sudoriental;

8. *Subraya* la importancia de las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a la limitación de armamentos, el desarme y el fomento de la confianza;

9. *Reconoce* la gravedad del problema de las minas antipersonal en Europa sudoriental y, en este contexto, acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades relativas a las minas y alienta a los Estados a que se sumen a esos esfuerzos y los apoyen;

10. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas, presten ayuda a los programas y proyectos encaminados a la destrucción en condiciones de seguridad de los excedentes de armas pequeñas y ligeras y destaca la importancia de estrechar la cooperación entre los Estados, entre otras cosas, en relación con la prevención del delito, la lucha contra el tráfico ilícito de personas, el tráfico de estupefacientes y el blanqueo de dinero;

11. *Destaca* que una mayor determinación de los Estados de Europa sudoriental de promover la cooperación en el continente europeo tendrá repercusiones positivas en la seguridad y la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados;

12. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional — buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”.

---